



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

Siendo procedente lo solicitado en el anterior escrito por la apoderado demandante se ordena requerir a los señores GERENTES de los bancos DAVIVIENDA, BOGOTA, POPULAR, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, OCCIDENTE, AGRARIO y FINANCIERA COOMULTRASAN, para que informen si se registró la orden judicial comunicada con oficio No. 0610 del 2 de septiembre de 2020, relacionada con el embargo de los dineros que se encuentren depositados o que se llegaren a consignar en las cuentas corrientes, de ahorro o CDTs a nombre de la demandada ABC BIENES E INVERSIONES LTDA NIT. 900.025.793-5, en esa entidad bancaria.

No se requiere al BANCO ITAU por cuanto ya dio respuesta a la orden de embargo.

LIBRASE oficios y adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

Igualmente se decreta el embargo y posterior secuestro de la sociedad comercial denominada ABC BIENES E INVERSIONES LTDA identificada con NIT. 99.025.793-5.

Librase oficio a la CAMARA DE COMERCIO.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a55a7cb4215e4a725ec8ce742e516241d11afef0975be0aac19bd6d72c228340

Documento generado en 15/12/2020 10:17:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>